



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2026-366-ESPE-a-1

Grnl. C.S.M. César Augusto Tamayo Herrera, Ph.D., Rector Subrogante de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)"*;

Que el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas"*;

Que el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)"*;

Que el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: *"Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial (...)"*;

Que el artículo 1 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, determina: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio (...)"*;

Que el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)"*;

Que el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente (...)"*;

Que la disposición décima del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: *"Las autoridades son designadas por el Rector, del personal militar asignado a la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, según el área de formación y que cumpla con el perfil requerido para el cargo; considerará los campos y regiones de influencia de cada Fuerza y las necesidades de la Universidad; observando la proporcionalidad de 50% de la Fuerza Terrestre, 25% de la Fuerza Naval y 25% para la Fuerza Aérea (...)"*;

Que el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, Codificado, en el apartado *"Atribuciones y responsabilidades"* del Rector, determina: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente (...)"*;

Que con Oficio Nro. CCFFAA-JCC-2026-13742-D de 17 de agosto de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas en concordancia con el artículo 48 del Estatuto, resuelve designar al señor Coronel C.S.M. César Augusto Tamayo Herrera, como Rector Subrogante de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a partir del 14 de agosto de 2026;

Que con Orden de Rectorado Nro. 2026-059-ESPE-a-1 de 27 de febrero de 2026, la primera autoridad ejecutiva de la universidad, resolvió: "(...) Art. 1.- *Designar a partir de la presente fecha, al Capt. A. Justo Eduardo Avilés Tonato, como Jefe de Talento Humano Militar, Sede Matriz (...)*";

Que mediante Memorando Nro. ESPE-REC-2026-1653-M, de 02 de septiembre de 2026, el Infrascrito comunicó a la Secretaría General la designación del Mayor Ángel R. Moreta Mora, Mgtr., como Jefe de Talento Humano Militar, a partir de la referida fecha, señalando: "(...) *Con base en las atribuciones y disposiciones establecidas en el Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE para el ejercicio de las competencias del Rector, y en atención a las necesidades institucionales, con el propósito de garantizar la continuidad y adecuada gestión de los procesos relacionados con la administración del personal militar de la Universidad, a partir de la presente fecha, designo a usted, señor Mayor, como Jefe de Talento Humano Militar;*

Que a través de Memorando Nro. ESPE-REC-2026-1659-M de 03 de septiembre de 2026, el Infrascrito dispone a la Secretaria General: "*En virtud de las designaciones que constan en los memorandos Nros. (...) ESPE-REC-2026-1653-M, mucho agradeceré de usted, señora Secretaria General, elaborar las correspondientes Órdenes de Rectorado, para los cargos descritos en los documentos antes mencionados, a fin de que puedan ejercer sus funciones a partir del 07 de septiembre de 2026 (...)*";

En ejercicio de sus atribuciones

RESUELVE:

- Artículo 1.- Designar a partir del **07 de septiembre de 2026**, al Mayor Ángel R. Moreta Mora, Mgtr., como Jefe de Talento Humano Militar, Sede Matriz.
- Artículo 2.- En armonía con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado Nro. 2026-059-ESPE-a-1 de 27 de febrero de 2026; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Artículo 3.- Disponer a la Unidad de Comunicación Social la difusión en el correo institucional de la presente Orden de Rectorado.
- Artículo 4.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabilizar de su estricto cumplimiento, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector Administrativo, Directora de la Unidad de Talento Humano; Jefe de Talento Humano Militar, Sede Matriz (entrante y saliente). Y para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en la ciudad de Sangolquí, a los 04 días del mes de septiembre de 2026.

EL RECTOR, SUBROGANTE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

César Augusto Tamayo Herrera, Ph.D.
Cnrl. C.S.M.

Elaborado por:

Revisado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Analista de Secretaría General

Dra. Alexandra Berenice Valdospinos Castro, Mgtr.
Secretaria General